

Requisitos para la presentación de solicitudes de Promoción en la Carrera del Personal de Apoyo – Convocatorias 2026

- Las solicitudes de promoción se presentarán **ÚNICAMENTE** en FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
- El miembro de la CPA completará su solicitud de promoción el cual deberá ser enviado electrónicamente al Director, quien realizará la evaluación de la misma y la enviará electrónicamente. Ambas presentaciones quedarán firmadas con firma digital.
- **Se considerará presentada la solicitud de promoción ante el CONICET una vez que se complete y reciba electrónicamente tanto la solicitud del CPA como la evaluación del Director. El trámite deberá quedar en estado: ENVIADO.**
- La solicitud de promoción presentada por el CPA, así como la evaluación del director serán procesadas en la Unidad de Administración correspondiente, de UAT/OCA desde donde se girarán a los Comités de Evaluación.
- La intervención del Comité de Evaluación se realizará una vez completado este envío y en las fechas que oportunamente se establezcan.
- Se informa que desde el módulo denominado “Banco de Datos de Actividades de CyT” que consiste en un reservorio de información para cada usuario del sistema, accesible a lo largo de todo el año, puede registrarse la información necesaria para elaborar los Informes Reglamentarios y solicitudes de Promoción dentro de la Carrera del Personal de Apoyo. Los datos ingresados se migrarán automáticamente al cuerpo de su informe y/o solicitud de promoción facilitando, de esta manera, su preparación.
- **Solicitud de Promoción:** deberá contener los avances durante el período de permanencia en la categoría teniendo en cuenta el grado de complejidad de las tareas realizadas, la capacitación obtenida, la independencia o autonomía lograda para el planeamiento y realización de trabajos y la capacidad de dirección de grupos técnicos. En el cambio de clase por obtención de título tendrá que describirse la relación entre éste y la función que desempeña el personal de Apoyo.
- **Es de carácter obligatorio completar la solapa “ANTECEDENTES RELEVANTES” en el formulario de promoción (ver pág.11 del instructivo).**

La presentación de las solicitudes de promoción de los miembros de la carrera del personal de apoyo se lleva a cabo en el marco de lo establecido en la Resolución D. N° 1680/14, la Ley 20.464 y la Resolución D. N° 399/02.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Requisitos para la presentación de solicitudes de Promoción en la Carrera del Personal de Apoyo – Convocatorias 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.